



VISTO el Expediente N° 136713 mediante el cual se sustanció la evaluación de Antecedentes para la Promoción Efectiva de la Profesora Yanina Elizabet BOATTO (DNI N° 31.336.861) del cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con igual dedicación, en las asignaturas Estrategias para el Trabajo Intelectual (Cód. 6552), Psicología Educacional (Cód. 3912), de la Licenciatura en Psicopedagogía y de la Licenciatura y Profesorado en Educación Especial, y Psicología del Aprendizaje (Cód. 6566), de la Licenciatura en Psicopedagogía, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resol. C.D. N° 160/2021); y

#### CONSIDERANDO

Que la evaluación de referencia se enmarca en la Resol. C.S. N° 309/2009 y C.D. N° 800/2011.

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Comité Académico Especial interviniente, obrante a fs. 58/62 del mencionado Expte., en el sentido de proponer la designación como Docente Efectivo en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva a la Profesora mencionada en el Visto de la presente.

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto en el Art. 21, subsiguientes y concordantes del Régimen General de Carrera Docente, Resol. C.S. N° 309/2009 y Resol. C.D. 800/2011.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según detalle realizado por Secretaria Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria de la UNRC, según consta a fs. 01 del citado Expediente.

Que la Comisión Curricular de este Consejo Directivo sugiere mediante Despacho de fecha 10 de noviembre de 2021: Aprobar el dictamen recaído y la designación de la Prof. BOATTO, Yanina Elizabet, DNI N° 31.336.861, en el cargo motivo del concurso.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 16 de noviembre de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar firme y consentido el dictamen del Comité Académico Especial que ha recaído en las presentes actuaciones.



ARTICULO 2º: Aprobar el dictamen mencionado en todos sus términos.

ARTICULO 3º: Designar en el cargo Efectivo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Exclusiva**, a la Prof. Yanina Elizabet BOATTO (DNI N° 31.336.861) en las asignaturas Estrategias para el Trabajo Intelectual (Cód. 6552), Psicología Educacional (Cód. 3912), de la Licenciatura en Psicopedagogía y de la Licenciatura y Profesorado en Educación Especial, y Psicología del Aprendizaje (Cód. 6566), de la Licenciatura en Psicopedagogía, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **16 de noviembre de 2021** y conforme lo estipula el Art. 37 de la Resol. C.S. N° 003/00.

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la designación en el cargo de Ayudante de Primera Condición Efectiva con régimen de dedicación Exclusiva, de la Prof. Yanina Elizabet BOATTO (DNI N° 31.336.861) en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 16 de noviembre de 2021 (Resolución CD N° 628/2016).

ARTICULO 5º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 6º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 7º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado a realización del alta correspondiente, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC, y considerando el actual contexto de Pandemia COVID-19.

ARTICULO 8º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION C.D. N° 477/2021

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 24 de noviembre de 2021, 12:53 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20211124-619e5fdb9d32e**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas